RESOLUCIÓN GDC Nº 430/2023 – (Pág. 1/3)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 22/2023 *"ADQUISICIÓN DE ENSERES Y ELECTRODOMÉSTICOS PARA LA JUNTA DEPARTAMENTAL"* - ID N° 437.269 A LA FIRMA OFERENTE: ROLANDO PORFIRIO AMARILLA SERVÍAN CON RUC 1513152-1. ----------

Areguá, 22 de noviembre de 2023.

VISTO: El Memorandum U.O.C. N° 158 de fecha 22 de noviembre de 2023, de la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación del Departamento Central, suscrito por su titular, la Lic. Leticia Cáceres, en virtud del cual eleva a consideración el DICTAMEN UOC N° 67/2023 por el cual recomienda la adjudicación del llamado a Contratación Directa N° 22/2023 *"ADQUISICIÓN DE ENSERES Y ELECTRODOMÉSTICOS PARA LA JUNTA DEPARTAMENTAL"* ID N° 437.269 al oferente: ROLANDO PORFIRIO AMARILLA SERVÍAN con RUC 1513152-1; y, ----------

CONSIDERANDO: Que, a dicho procedimiento se ha dado inicio conforme al pedido formulado por mediante Memorandum de la Presidencia de la Junta Departamental de fecha 02 de octubre de 2023, suscrito por el Concejal C.PO. Cristhian Ramón Bernal, en virtud del cual solicitó a la Dirección de la UOC cuanto sigue: *"Por este medio me dirijo a Usted, con el fin de solicitar las gestiones pertinentes para la realización del llamado a ADQUISICIÓN DE ENSERES Y ELECTRODOMÉSTICOS PARA LA JUNTA DEPARTAMENTAL. Se anexa listado de bienes a ser adquiridos con sus respectivas especificaciones técnicas…".* ----------

Que, conforme al Acta de Apertura de fecha 03 de noviembre de 2023 correspondiente al llamado de referencia, consta que se presentaron los siguientes oferentes: ROLANDO PORFIRIO AMARILLA SERVIAN con RUC 1513152-1; y, IMUT S.A. (IMPORTADORA DE UTILIDADES S.A.) con RUC 80053062-4. ----------

Que, al respecto, la UOC institucional ha emitido el Dictamen UOC N° 67/2023 mediante el cual realiza un análisis legal, técnico y económico, recomendando a la máxima autoridad cuanto sigue: *"**9. RESUMEN DE ADJUDICACIÓN**: 9.1. Conforme a los principios de economía y eficiencia, transparencia y publicidad, igualdad y libre competencia establecidos en el Art. 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", los Criterios de Evaluación y Calificación estipulados en la Carta de Invitación, y amparados en el Art. 28 "Adjudicación" de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, el Decreto Reglamentario Nº 2992/19, considerando también que; que las cantidades adjudicadas no supera el importe previsto y que la empresa adjudicada cumple con los CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN establecidos en el DECRETO Nº 2.992/19 "…. Artículo 65. Criterio de adjudicación Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato. **Esta dependencia RECOMIENDA** a la MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL, **adjudicar el llamado a Contratación Directa N° 22/2023 "ADQUISICIÓN DE ENSERES Y ELECTRODOMESTICOS PARA LA JUNTA DEPARTAMENTAL" ID N.º 437.269"**, a la firma **ROLANDO PORFIRIO AMARILLA SERVIAN**, con RUC: 1513152-1, **por un monto total de Gs. 53.480.000** (guaraníes cincuenta y tres millones cuatrocientos ochenta mil), IVA incluido, por cumplir con la capacidad técnica, legal y económica del presente llamado. 9.2. Comunicar oficialmente a quienes corresponda. Se da por finalizada la evaluación, siendo las 10:00 horas del mismo día, suscriben las partes intervinientes en prueba de conformidad, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. Es nuestro Dictamen.".* ----------

Que, forma parte del legajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 93/2023 de fecha 16 de octubre de 2023, emitido por el Departamento de Presupuesto, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas por la suma de Gs. 55.025.000 (guaraníes cincuenta y cinco millones, veinticinco mil). ----------

RESOLUCIÓN GDC Nº 430/2023 – (Pág. 2/3)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 22/2023 *"ADQUISICIÓN DE ENSERES Y ELECTRODOMÉSTICOS PARA LA JUNTA DEPARTAMENTAL"* - ID N° 437.269 A LA FIRMA OFERENTE: ROLANDO PORFIRIO AMARILLA SERVÍAN CON RUC 1513152-1. ----------

Que, el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* dispone entre otras cosas que la máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación, de acuerdo al informe de evaluación pertinente en cuanto al cumplimiento de las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC y/o Carta de Invitación en su caso, así como la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato respectivo. ----------

Que, por su parte, el inciso c) del Artículo 34 del referido cuerpo legal establece: *"Procedimiento. La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: … c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación…".*----------

Que, por su parte el Artículo 7 inciso g) del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 establece: *"Funciones. Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) tendrán las siguientes funciones: g) Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes, tramitar la difusión del llamado, invitaciones y publicación de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las adendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, llevar adelante el acto de apertura de ofertas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación y elevar el informe de evaluación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión. En los casos de Contratación Directa, evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, elevando la recomendación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión".* ----------

Que, conforme los antecedentes remitidos, éstos indican que se han realizado todos los procedimientos establecidos en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 2992/2019 que lo reglamenta. ----------

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 426/1994 "QUE ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL" dispone: *"El Gobierno Departamental es persona jurídica de derecho público y goza de autonomía política, administrativa y normativa para la gestión de sus intereses y de autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, dentro de los límites establecidos por la Constitución y las Leyes".* ----------

Que, el Artículo 16° preceptúa que el Gobierno Departamental tiene por objeto: "*… d) administrar los bienes y recursos del Gobierno Departamental; … l) cumplir con las demás funciones que le signen la Constitución Nacional y las Leyes".* ----------

Que, el Artículo 17° del referido Cuerpo Legal dispone: *"Deberes y Atribuciones del Gobernador: a) cumplir y hacer cumplir la Constitución Nacional, esta ley y las demás pertinentes; b) representar judicial y extrajudicialmente al Gobierno Departamental; d) dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones; k) administrar los recursos que le fueron asignados,… u) llamar a licitación y concurso de precios para la contratación de obras y servicios públicos departamentales y adjudicarlas, con arreglo a la Ley; …w) ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y la ley establezcan".* ----------

SECRETARÍA GENERAL — GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CENTRAL — REPÚBLICA DEL PARAGUAY

GOBERNADOR — GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CENTRAL — REPÚBLICA DEL PARAGUAY

RESOLUCIÓN GDC Nº 430/2023 – (Pág. 3/3)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 22/2023 *"ADQUISICIÓN DE ENSERES Y ELECTRODOMÉSTICOS PARA LA JUNTA DEPARTAMENTAL"* - ID N° 437.269 A LA FIRMA OFERENTE: ROLANDO PORFIRIO AMARILLA SERVÍAN CON RUC 1513152-1. ----------

Que, la Constitución de la República del Paraguay del 20/06/1992 y la legislación vigente otorgan al Gobernador las facultades administrativas, en su carácter de Máxima Autoridad Institucional del gobierno departamental. ----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales, el

GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO CENTRAL

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: ADJUDICAR el llamado a Contratación Directa N° 22/2023 *"ADQUISICIÓN DE ENSERES Y ELECTRODOMÉSTICOS PARA LA JUNTA DEPARTAMENTAL"* - ID N° 437.269 a la firma oferente: ROLANDO PORFIRIO AMARILLA SERVÍAN con RUC 1513152-1, por la suma total de Gs. 53.480.000 (Guaraníes cincuenta y tres millones, cuatrocientos ochenta mil), conforme las recomendaciones manifestadas en el Dictamen UOC N° 67/2023 de la UOC y, por los fundamentos legales expuestos en el exordio de la presente Resolución. ----------

ARTÍCULO 2°: REMITIR un ejemplar original de la presente Resolución a la DIRECCIÓN de la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES de la Gobernación del Departamento Central, a los efectos de realizar todos los trámites de rigor, hasta dar cumplimiento efectivo a lo dispuesto en la misma. ----------

ARTÍCULO 3°: FACULTAR a la DIRECCIÓN de la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES de la Gobernación del Departamento Central, a realizar las gestiones pertinentes para la suscripción del Contrato correspondiente, conforme lo establecido en la presente Resolución y a las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas. ----------

ARTÍCULO 4°: AUTORIZAR a la DIRECCIÓN GENERAL de ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de la Gobernación del Departamento Central, a realizar los pagos respectivos en el marco del presente proceso de contratación, de conformidad a las disposiciones establecidas, sujetos a la disponibilidad presupuestaria y financiera de la institución.

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar. ----------

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CENTRAL – GOBERNADOR – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

RICARDO ESTIGARRIBIA MEDINA
Gobernador

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CENTRAL – SECRETARÍA GENERAL – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Ante mí:

Mg. Alice Aguayo de Almada
Secretaria General